

parlas a efecto.



El Sr. Marques replio que las observaciones del Sr. Villanueva equivalian a impugnar el dictamen y que despues de discutidos ampliamen- te debian ser aprobados o recharados.

Contesto el Sr. Villanueva que el fin de su proposicion no era otro que el que se ha expuesto y que se garantizaba sin hacer concesiones previas que pue- ran perjudicarle sin saber todavia si el Sr. Marques aceptaria o no las condiciones que la Comi- sion en sus dictamen le impone.

El Sr. Marques dijo que explicadas en su sen- tido las proposiciones del Sr. Villanueva es aceptable por que parte de las bases del dictamen pero caso de acordarse dichas proposiciones debe fijarse tiempo dentro del qual se verifique puesto que de no hacerlo asi podrian seguirse perjuicios a algu- nos de las partes.

El Sr. Garcia talis preguntó si las autori- dades que se pretenden dar al Sr. Alcalde es pa- ras que si acepta las propuestas en el dictamen el Sr. Marques se lleve a debido efecto o si lo que se quiere es que caso de no acceder a las pretensiones se lleve el asunto a los tribuna- les; si lo primero que esta conforme por la con- fianza que le inspira el Sr. Alcalde y si lo segundo que no esta en modo alguno conforme.

El Sr. Alcalde opino que lo que pretende el Sr. Villanueva es que no quede ligada con su acuerdo el voto sin saber con anticipacion si las partes del Sr. Marques estan conformes.

